

**Taller de Validación sobre Conformidad e  
Interoperabilidad para los países Miembros de  
COMTELCA**

**Tegucigalpa, Honduras, 7-9 Diciembre 2015**

**HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE  
TELECOMUNICACIONES EN HONDURAS**

**Jaime David Molina  
Ing. En Regulación de Servicios y Proyectos  
CONATEL**

**[jaime.molina@conatel.gob.hn](mailto:jaime.molina@conatel.gob.hn)**



**Certificado de Homologación**

Se denomina Certificado de Homologación a la autorización expresa de CONATEL para el uso y comercialización de aparatos y equipos de telecomunicaciones y dispositivos de radiocomunicación de corto alcance. Mediante el Certificado de Homologación, CONATEL acredita un equipo o aparato de telecomunicaciones o un dispositivo de radiocomunicación de corto alcance con las especificaciones técnicas, normas o estándares establecidas por CONATEL de conformidad con los Planes Fundamentales, Leyes, Reglamentos, Resoluciones Normativas aplicables para la regulación de las telecomunicaciones en Honduras, además del cumplimiento con las normas y estándares emitidos por organismos internacionales reconocidos por CONATEL.



## Propósitos

- ✓ Proteger la salud de la población en general por el uso de equipos terminales, prevenir y evitar perjuicios o el deterioro a las redes de telecomunicaciones.
- ✓ Evitar interferencias de las comunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico e interferencias electromagnéticas en menoscabo de los sistemas eléctricos y electrónicos.
- ✓ Contribuir con una óptima calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

## REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE HOMOLOGACIÓN

- Solicitud por medio de Apoderado Legal.
- Poder de Representación de la firma del fabricante del aparato o equipo de telecomunicaciones o dispositivo de radiocomunicación de corto alcance a homologar debidamente autenticada o poder en escritura pública, en caso de que la solicitud se presente a nombre del fabricante.
- Aviso de trámite debidamente cancelado.
- Forma técnica 870 (Formato de Información Técnica para Homologación de Equipos), que contenga la descripción detallada y especificaciones técnicas del aparato o equipo de telecomunicaciones o dispositivo de radiocomunicación de corto alcance a homologar, y que la misma se encuentre debidamente completada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la Ingeniería de una rama afín a las telecomunicaciones, debidamente colegiado en el CIMEQH.
- La información concerniente sobre la funcionalidad y características técnicas se documentan en electrónico (Disco Compacto).
- En caso que el trámite de homologación se gestione por un operador o comercializador de tipo sub-operador o revendedor, éste debe estar solvente económicamente ante CONATEL.

---

Las Certificaciones de Homologación o Declaración de Conformidad emitidos por el organismo internacional o la entidad reguladora deben estar apostillados, a excepción de los siguientes casos:

- Cuando se presenten Certificaciones emitidas por la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones), que hayan sido emitidas para la marca y modelo del equipo o aparato de telecomunicaciones o del dispositivo de radiocomunicación de corto alcance que se solicita homologar, y puedan ser corroboradas en el sitio Web de la FCC.
- Cuando se presenten Certificaciones de Homologación y/o Declaraciones de Conformidad extendidas por entidades reguladoras reconocidos por CONATEL, siempre y cuando se indique la dirección electrónica del sitio Web donde sea posible verificar que fueron extendidas para la marca y modelo del aparato o equipo de telecomunicaciones o del dispositivo de radiocomunicación de corto alcance que se solicita homologar.

---

Se exceptúa del trámite de Homologación las antenas y equipos de radiocomunicación utilizados solamente como receptores.

## Reconocimiento de Normas y Estándares Internacionales

CONATEL adopta normas internacionales reconocidas por la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones), ISO (Organización Internacional de Estandarización), IEEE (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos), ETSI (Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación), ANSI (Instituto Nacional de Estándares Americanos), 3GPP (Proyecto de Alianza de Tercera Generación), Comisión Federal de Comunicaciones (FCC); y a falta de éstas de otro organismo internacional reconocido por CONATEL.

## Organismos y Entidades Regulatorias Reconocidas por CONATEL

FCC (Federal Communications Commission), IFT (antes COFETEL) de México, Comunidad Económica Europea (CE) y Telecom Engineering Center (TELEC, antes MKK del Japón), así como de organismos latinoamericanos, entre otros: Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) de Argentina, ANATEL de Brasil, etc.

## Formas de Homologación en CONATEL

A.- Cuando CONATEL efectuó dicha labor en forma directa o a través de terceros en convenio con CONATEL.

B.- Cuando CONATEL adopte la homologación realizada por alguna entidad internacional.

## Procedimiento Homologación

- Revisión de la solicitud y del expediente (Coherencia de la información, revisión del aviso de trámite).
- Revisión de la Forma Técnica 870 (Formato de Información Técnica para Homologación de Equipos).
- Verificación del FCC ID (Identificador de la Federal Communications Commission), o el Identificador (ID) asignado por cualquier otro organismo regulador.
- Corroboración de la información del equipo de Telecomunicaciones contenida en la solicitud, en el Sitio Web de la FCC o del organismo internacional o la entidad reguladora reconocida por CONATEL, asimismo se revisa que toda esta información coincida con los documentos contenidos en el Disco Compacto.

- Revisión de los Reportes de Pruebas emitidos por la FCC o por el Laboratorio correspondiente del organismo regulador, que incluye lo siguiente:  
*El Identificador (ID), nombre del equipo, marca, modelo, fabricante, etiqueta, descripción del equipo, frecuencias de operación, potencias de salida y otras características técnicas.*
- Si la información contenida en el expediente de solicitud, en el Sitio Web del organismo regulador reconocido por CONATEL y en el Disco Compacto coincide y es correcta, se procede a realizar el Dictamen mediante el cual se autoriza la Homologación del Equipo.
- Si la información contenida en el expediente de solicitud, en el Sitio Web y en el Disco Compacto correspondiente es incoherente o el solicitante presenta documentación incompleta, se procede a realizar Dictamen mediante el cual se requiere la información necesaria para posteriormente proceder a la elaboración del Dictamen de autorización (Siempre y cuando la información solicitada sea correcta).

Para procesos de Homologación relativo a frecuencias de uso libre, nos regimos por la Resolución Normativa NR007/15 “Reglamento para Sistemas que utilizan tecnología de espectro ensanchado, técnicas de modulación digital, dispositivos de infraestructura de información nacional y dispositivos de radiocomunicación de corto alcance”.

Dicha normativa contiene los límites de potencia para sistemas de espectro ensanchado, los rangos de frecuencia que se encuentran dentro del Espectro Ensanchado, límites generales para cualquier transmisor intencional que se utilice como Dispositivo de Telecomunicaciones de Corto Alcance, Disposiciones Generales y otras especificaciones.

TIPO DE SISTEMA	BANDAS DE OPERACIÓN (MHz)
Sistemas de Espectro Ensanchado	915 – 928
Sistemas que emplean Técnicas de Modulación Digital	2,400 – 2,483.5 5,725 – 5,850
Dispositivos de Infraestructura de Información Nacional	5,150 – 5,250 5,250 – 5,350 5,470 – 5,725 5,725 – 5,850

## Certificado de Homologación

El Certificado de Homologación contiene lo siguiente:

- Identificación numérica única para cada marca y modelo de equipo o aparato de telecomunicaciones o dispositivo de radiocomunicación de corto alcance.
- Número de expediente y nombre del solicitante.
- Fecha de emisión.
- Datos generales: Descripción sobre la funcionalidad del equipo o aparato de telecomunicaciones o dispositivo de radiocomunicación de corto alcance, identificación de la marca, el modelo, el fabricante del equipo o aparato de telecomunicaciones o dispositivo de radiocomunicación de corto alcance, la identificación de \*Declaración de Conformidad o el número de identificación del Certificado de Homologación que haya sido emitido por un organismo internacional reconocido por CONATEL. La Declaración de Conformidad debe presentarse con los registros certificados de los organismos que hayan intervenido en la evaluación de la conformidad.
- Especificaciones técnicas de funcionamiento.
- Especificaciones sobre la Homologación.
- Condiciones Regulatorias.

## Soporte en los Sitios Web de algunas Instituciones

- Sistema de Administración de las Telecomunicaciones, SATEL (Panamá).
- Superintendencia de Telecomunicaciones, SUTEL (Costa Rica).
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones, MTC de Perú.